

██████████
Y
██████████
Divorcio Bilateral
Escrito Inicial

C. Juez de lo Familiar en turno
PRESENTE:

Los suscribiente ██████████ y ██████████ ciudadanos mexicanos, promoviendo por propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: ██████████ ██████████ de esta ciudad y autorizando para dicho efecto así como para que promuevan todo lo conducente en el presente proceso a los C.C. ██████████ ██████████ Con el debido respeto comparecemos a exponer:

Que por medio del presente escrito, por así convenir a nuestros intereses, en la vía especial familiar venimos a tramitar la **disolución del vínculo matrimonial que nos une a través del DIVORCIO BILATERAL**; Poniendo a su consideración los siguientes:



HECHOS

I.- De fecha ██████████ los suscribientes contrajimos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar del Municipio de ██████████ en este estado, quedando asentado en el Acta numero ██████████ del libro ██████████ de la primera oficialía; De la cual se anexa copia certificada expedida con fecha 11 once de Febrero del corriente por el Oficial del Registro en turno.

II.- A fin de establecer un domicilio conyugal, arrendamos la vivienda marcada con el numero ██████████ de la calle ██████████ en la Colonia ██████████ de esta ciudad.

III.- Por motivos personales y de común acuerdo decidimos separarnos en el mes de ██████████ del año 2003 Dos mil tres, dejando ambos el domicilio en el que vivíamos y acordando hacerse cada quien cargo de sus gastos.

IV.- **Bajo protesta de decir verdad** hacemos de su conocimiento en el tiempo que vivimos juntos y mas aun en el tiempo que llevamos casados **no engendramos hijos** en común que pudiesen generarnos responsabilidad jurídica alguna.

V.- Por así convenir a nuestros intereses y de común acuerdo hemos decidido solicitar la total disolución del vínculo matrimonial al que estamos sujetos, para lo cual se anexa el convenio solicitado por el numeral 471 cuatrocientos setenta y uno de la ley adjetiva de la materia.

Fundamos nuestro actuar mediante las siguientes consideraciones de:

DERECHO

La competencia se funda en los numerales: 26, 27 fracc II, 28 fracc VIII y 29 del Código de Procedimientos Familiares Para el Estado de Hidalgo.

En cuanto al fondo, es regido por los artículos: 101 fracc. II, 102, 103, 104 y 116 de la ley para la Familia del Estado de Hidalgo.

En cuanto al proceso encuentra fundamentos en los artículos: 1,2,3,468,469,470,471,472,473,474,475,476 quarter y 476 quintus del Código de Procedimientos Familiares Para el Estado de Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Juez pedimos:

PRIMERO: Tenernos por presentado con el de cuenta, copias y anexos, solicitando la disolución del vínculo familiar que nos une a través del procedimiento especial de **DIVORCIO BILATERAL**, así como señalando domicilio y autorizando a los profesionistas nombrados en los términos del presente escrito.

SEGUNDO: Se señale día y hora a fin de llevar a cabo la ratificación del presente escrito y convenio que se anexa, ante su presencia tal como lo establece la ley adjetiva de la materia.

TERCERO: En el momento procesal oportuno dicte sentencia disolviendo el matrimonio al que hasta la fecha estamos sujetos, dando por concluido el presente proceso.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

del 2013

DERECHO

El presente fondo, es regido por los artículos: 101 fracción II, 102, 103, 104 y 116 de la Ley de Familia del Estado de Hidalgo.

En el presente proceso encuentra fundamentos en los artículos 101 fracción II, 102, 103, 104 y 116 de la Ley de Familia del Estado de Hidalgo.

Por lo tanto, en el presente proceso encuentra fundamentos en los artículos 101 fracción II, 102, 103, 104 y 116 de la Ley de Familia del Estado de Hidalgo.

Por lo tanto, en el presente proceso encuentra fundamentos en los artículos 101 fracción II, 102, 103, 104 y 116 de la Ley de Familia del Estado de Hidalgo.

TERCERO: Teniendo por presentado con el presente escrito, copias y anexos, solicitando la declaración del vínculo familiar que nos une a través del procedimiento especial de filiación familiar, así como se otorga domicilio y autorizando a los profesionales de la ley en los términos del presente escrito.



TERCERO: En el momento presente, oportunamente se otorga domicilio y autorizando a los profesionales de la ley en los términos del presente escrito.

TERCERO: En el momento presente, oportunamente se otorga domicilio y autorizando a los profesionales de la ley en los términos del presente escrito.

PRO. ESTANISLAO HECERARIO

Procedimiento familiar para el Estado de Hidalgo

MOLINA VILLALBA, ESTANISLAO

BERNARDINO GARCIA PATRIZIA

3

Los suscribientes [REDACTED] y [REDACTED] por así ser nuestra voluntad y a fin de dar cumplimiento a lo establecido del artículo 471 código de procedimientos familiares para el estado de Hidalgo, decidimos sujetarnos al presente:

CONVENIO DE DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL

El cual ponemos a consideración del juzgado de lo familiar en turno a fin de que sea aprobado en su totalidad y de esta manera se decreta plenamente nuestro Divorcio.

ANTECEDENTES:

I.- De fecha [REDACTED], los C. [REDACTED] [REDACTED] contrajimos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar del Municipio de [REDACTED] en este estado, quedando asentado en el Acta numero [REDACTED] del libro numero [REDACTED] de la primera oficialía;

II.- A fin de establecer un domicilio conyugal, arrendaron la vivienda marcada con el numero [REDACTED] de la calle [REDACTED], en la Colonia [REDACTED] de esta ciudad.

III.- Por motivos personales y de común acuerdo decidieron separarse en el mes de [REDACTED] del año 2003 Dos mil tres, dejando ambos el domicilio en el que vivían y acordando hacerse cada quien cargo de sus gastos.

IV.- En el tiempo que vivieron juntos y mas aun en el tiempo que llevan casados no engendraron hijos en común que pudiesen generar responsabilidad jurídica alguna.

V.- Por así convenir a nuestros intereses y de común acuerdo han decidido solicitar la total disolución del vinculo matrimonial al que están sujetos, para lo cual se anexa el convenio el cual contiene todos los requisitos solicitados por el numeral 471 cuatrocientos setenta y uno de la ley adjetiva de la materia.

Los señores Patricia Barón García y Juan José Molina Mejía por ser el padre y la madre del menor a lo establecido en el artículo 471 código de procedimiento civil y de familia del ordenamiento jurídico peruano.

OBJETIVO DE RESOLUCION DEL VINCULO PATRIMONIAL

El presente es el resultado de la declaración del padre de la familia en virtud de lo establecido en el artículo 471 del código de procedimiento civil y de familia del ordenamiento jurídico peruano.

ANTECEDENTES:

El día 29 de mayo del año 2003, los señores Patricia Barón García y Juan José Molina Mejía contraídos matrimonio civil se registraron en el Registro Civil de Familia del distrito de Miraflores de la ciudad de Lima, Perú, en el Acta número 00311, fecha 02 de mayo del año 2003.

En virtud de lo establecido en el artículo 471 del código de procedimiento civil y de familia del ordenamiento jurídico peruano, el padre de la familia declara su voluntad de separar su patrimonio del de la familia.

El presente es el resultado de la declaración del padre de la familia en virtud de lo establecido en el artículo 471 del código de procedimiento civil y de familia del ordenamiento jurídico peruano.

El presente es el resultado de la declaración del padre de la familia en virtud de lo establecido en el artículo 471 del código de procedimiento civil y de familia del ordenamiento jurídico peruano.

El presente es el resultado de la declaración del padre de la familia en virtud de lo establecido en el artículo 471 del código de procedimiento civil y de familia del ordenamiento jurídico peruano.



CLAUSULAS

I. DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE TENDRÁ LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS HIJOS MENORES.- Ambas partes manifiestan no haber concebido hijos durante su matrimonio, por lo cual no es aplicable.

II.- DE LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES EL PROGENITOR QUE NO TENGA LA GUARDA Y CUSTODIA EJERCERÁ EL DERECHO DE VISITAS, RESPETANDO LOS HORARIOS DE COMIDAS, DESCANSO, ESTUDIO DE LOS HIJOS, BRINDANDO UN AMBIENTE FAMILIAR ADECUADO PARA EL SANO DESARROLLO PSICOEMOCIONAL DEL MENOR; GARANTIZANDO, EN TODO CASO, CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE CRIANZA QUE DESCRIBE EL ARTÍCULO 224 DE LA LEY PARA LA FAMILIA.- Ambas partes manifiestan no haber concebido hijos durante su matrimonio, por lo cual no es aplicable.

III.- DE EL MODO DE ATENDER A LOS HIJOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 247 BIS DE LA LEY PARA LA FAMILIA.- Ambas partes manifiestan no haber concebido hijos durante su matrimonio, por lo cual no es aplicable.

IV.- DE LA MANERA EN QUE DEBERÁN OTORGARSE ALIMENTOS A LOS HIJOS, ESPECIFICANDO LA FORMA, LUGAR Y FECHA DE PAGO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, ASÍ COMO, LA GARANTÍA PARA ASEGURAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.- Ambas partes manifiestan no haber concebido hijos durante su matrimonio, por lo cual no es aplicable.

V.- DE LA DESIGNACIÓN DEL CÓNYUGE AL QUE CORRESPONDERÁ EL USO DEL DOMICILIO CONYUGAL, EN SU CASO, Y DEL MENAJE.- Ambas partes manifiestan que toda vez que desde hace diez años determinaron vivir por separado y ambos salieron de su ultimo domicilio conyugal por ser rentado, obteniendo cada uno direcciones separadas, es inoperante dicha designación.

VI.- DE LA MANERA DE ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y HASTA QUE SE LIQUIDE, ASÍ COMO LA FORMA DE LIQUIDARLA.- Ambas partes manifiestan toda vez que el contrajeron matrimonio sujetos al régimen de SEPARACION DE BIENES y desde hace diez años acordaron hacerse cargo cada quien de sus gastos, NO HAY SOCIEDAD CONYUGAL QUE DISOLVER NI BIENES A REPARTIR.

Siendo todo lo que se tiene que expresar; Se firma de conformidad en la ciudad de [REDACTED] de [REDACTED] estado de Hidalgo, [REDACTED] de 2013



TRANSFORMANDO
[Redacted]



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER A LOS QUE L^{OS} PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO [Redacted] DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA [Redacted] SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES

ACTA DE MATRIMONIO

EL	CRIP: CURP:
ELLA	CRIP: CURP:	[Redacted]

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
MUNICIPIO O DELEGACION			ENTIDAD FEDERATIVA	
[Redacted]			HIDALGO	

DATOS DEL CONTRAYENTE

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MEXICANA	[Redacted]	[Redacted]
NACIONALIDAD	EDAD	[Redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO:	COLONIA	[Redacted]
[Redacted]	LOCALIDAD	MUNICIPIO
[Redacted]	MEXICO
ENTIDAD	PAIS	FECHA DE NACIMIENTO

DATOS DE LA CONTRAYENTE

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MEXICANA	[Redacted]	[Redacted]
NACIONALIDAD	EDAD	[Redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO:	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	LOCALIDAD	MUNICIPIO
HIDALGO	MEXICO
ENTIDAD	PAIS	FECHA DE NACIMIENTO

ESTE CONTRATO ESTA SUJETO AL REGIMEN DE:

SEPARACION DE BIENES

OBSERVACIONES:

SE EXT
DE HID

TICULO 406 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ES
SCRITO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.

[Redacted Signature]

LIC. SONIA FLORES SANCHEZ
OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR



2014
SE
DE LA OFICIALIA

FECHA DE EXPEDICION



[REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED] de [REDACTED] del año 2013 dos mil trece.

Por presentados [REDACTED] Y [REDACTED] por su propio derecho, con su escrito de cuenta, convenio exhibido, así como documentos base de su acción, solicitando la disolución del vínculo matrimonial a través del divorcio BILATERAL. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101, 102, 103, 247 BIS de la Ley para la Familia, 22, 37, 38, 46, 48, 76, 78, 90, 94, 97, 468, 469, 470, 471, 473, 474, 476 Quater, 476 Quintus del Código de Procedimientos Familiares vigente, SE ACUERDA:

- I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le corresponda.
- II. En consecuencia, se admite lo solicitado en la vía familiar especial de DIVORCIO BILATERAL.
- III. Dese la intervención legal que corresponda al Consejo de familia y a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.
- IV. Se señalan las 14:00 CATÓRCE HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo ante esta presencia judicial la ratificación de la solicitud y convenio exhibidos.
- V. Agréguese a los autos la documental exhibida, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indican en el de cuenta, autorizando para tales efectos a los profesionistas mencionados.

VII - Notifíquese y cúmplase.

C. Juez [REDACTED] de lo Familiar
ELES SUTIÉRREZ. Que.
Acu [REDACTED] OLGUIN ZAMORA que aut
EST [REDACTED] NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL CONSEJO

DE FAMILIA EN FECHA [REDACTED] de 2013 [REDACTED]



EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 21 de Febrero del
MES DE Febrero DEL AÑO 2013
NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC. [REDACTED]
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO ENTREGANDO
[REDACTED] DOYFE.

EL C. ACTUARIO, LIC. *L. M. Alexandra Hernández Hernández*

[REDACTED]

Doyle [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 14:20 HORAS DEL DÍA 21 de Febrero del
MES DE Febrero DEL AÑO 2013
NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC. [REDACTED]
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO ENTREGANDO
[REDACTED] DOYFE.

EL C. ACTUARIO, LIC. *L. M. Alexandra Hernández Hernández*

[REDACTED]

21/02/13
Doyle [REDACTED]



[REDACTED]

Y

[REDACTED]

Divorcio Bilateral

Exp: [REDACTED]

C. Juez [REDACTED] de lo Familiar
del Distrito Judicial de [REDACTED] Hidalgo.
PRESENTE:

La que suscribe [REDACTED] promoviendo por propio derecho y con la personalidad debidamente acreditada en autos, con el debido respeto comparezco a exponer:

Que bajo protesta de decir verdad, declaro a Usted C. Juez que por motivos profesionales, tengo que salir del país por un periodo mínimo de 3 meses, iniciando el mismo el [REDACTED] de 2013, lo cual me impediría asistir a la audiencia de ratificación del convenio de divorcio señalada con fecha [REDACTED] del corriente, aun cuando es mi plena voluntad disolver el vinculo matrimonial al que estoy sujeta y tengo plena conformidad con todo lo establecido en el mencionado convenio.



En virtud de lo anteriormente expuesto, a usted C. Juez, solicito:

UNICO: Tengo a bien señalar fecha y hora antes del día [REDACTED] del 2013 para la audiencia de ratificación del convenio de divorcio, a fin de poder cumplir con el requisito de la ratificación y así poder dar fin al presente procedimiento cuanto antes.

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Juez pedimos:

PROTESTO LO NECESARIO.

[REDACTED] Hidalgo; [REDACTED] del 2013
[REDACTED]
[REDACTED]

Enfoque de la Práctica
Viviana María José
División de
Exp. 198013

El presente es de la familia
Distrito Judicial de Pachacamac, Hídrico

El presente es de la familia
Distrito Judicial de Pachacamac, Hídrico

El presente es de la familia
Distrito Judicial de Pachacamac, Hídrico



El presente es de la familia
Distrito Judicial de Pachacamac, Hídrico

El presente es de la familia
Distrito Judicial de Pachacamac, Hídrico



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA DE PARTES
POSTERIOR
Folio: [Redacted]
Fecha: 27/Feb/2013 10:24:19
Exp. [Redacted] FAMILIAR PACHUCA



EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED], Hidalgo; a [REDACTED] de [REDACTED] del año 2013
dos mil trece.

Por presentada [REDACTED] con su escrito de
cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo
37 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que realiza la ocurrente en el
escrito que se provee.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo Familiar de este
Distrito Judicial Licenciada **LYSBETH ROBLES GUTIERREZ** que actúa con
Secretario de Acuerdos Licenciada **NORMA [REDACTED]**
aut [REDACTED]



[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED], HIDALGO, SIENDO
LAS 10:31 HORAS DEL DÍA 07 de Mayo DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2013
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDENCIA
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO LIC. Lic. Martha Alexandra Hernández

EN LA CIUDAD DE [REDACTED], HIDALGO, SIENDO
LAS 9:13 HORAS DEL DÍA 07 de Mayo DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2013
NOTIFiqué LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE A [REDACTED]

[REDACTED] ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO A [REDACTED] QUIEN
COMPARCE DENTRO DEL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, DOY FE.

EL ACTUARIO LIC. Lic. Martha Alexandra Hernández

EN LA CIUDAD DE [REDACTED], HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 08 de Mayo DEL MES
DE Mayo DEL AÑO 2013, HAGÓ
CONSTAR QUE, NO CONSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES PARA NOTIFICAR. [REDACTED]

[REDACTED] NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO LIC. Lic. Martha Alexandra Hernández



9

[Redacted]
Y
[Redacted]
Divorcio Bilateral
Exp: [Redacted]

C. Juez [Redacted] de lo Familiar
del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.
PRESENTE:

La que suscribe [Redacted] promoviendo por propio derecho y con la personalidad debidamente acreditada en autos, con el debido respeto comparezco a exponer:

Que en virtud de lo manifestado en mi escrito de fecha veintisiete de febrero del corriente, a esta autoridad; solicito:



UNICO: Señale fecha y hora antes del día [Redacted] del 2013 para la audiencia de ratificación del convenio de divorcio, a fin de poder cumplir con el requisito de la ratificación y así poder dar fin al presente procedimiento cuanto antes.

PROTESTO LO NECESARIO.

[Redacted] Hidalgo; [Redacted] del 2013

[Redacted]
[Redacted]

BOLETIN ELECTRONICO
ESQUEMA: 03/02/2013 13:22:03
EX-10001282012 EXP-10001282012
BOLETIN
DISTRITO JUDICIAL DE FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
DISTRITO JUDICIAL DE FAMILIA

Bañez García Pamela
Y
Molina Mejía Juan José
Divorcio Bistral
Exp. 1882013

Procedimiento de lo Familiar
del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.
PREST. 11 E.

La que suscribo Pamela Bañez García, peticionando por propio derecho y con la
convicción de debidamente acreditada en autos, con el debido respeto comparezco a

que en virtud de lo manifestado en el escrito de fecha veintinueve de febrero del
presente año a esta autoridad, solicito:

UNICO: Señale fecha y hora antes del día 25 de marzo del 2013 para la audiencia
de conciliación del convenio de divorcio, a fin de poder cumplir con el requisito de la
licitud y poder dar fin al presente procedimiento cuanto antes.

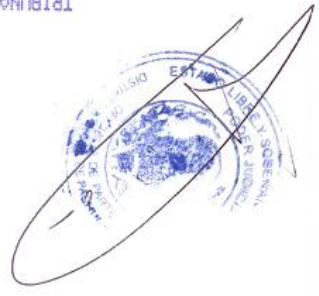


PROTESTO LO NECESARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, México, a los 07 de marzo de 2013.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA DE PARTES
POSTERIOR
Exp: [REDACTED] Folio: [REDACTED]
Fecha: 07/Mar/2013 17:36:07
FAMILIAR PACHUCA

Bañez García Pamela





10

EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED], Hidalgo, a [REDACTED] de [REDACTED] del año 2013
dos mil trece.

Por presentada [REDACTED] con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101, 102, 103, 247 BIS de la Ley para la Familia, 22, 37, 38, 46, 48, 76, 78, 90, 94, 97, 468, 469, 470, 471, 473, 474, 476 Quater, 476 Quintus del Código de Procedimientos Familiares vigente, SE ACUERDA:



I.- Por hechas las manifestaciones por la ocurrente en el de cuenta.

II.- En consecuencia y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las 14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA [REDACTED] DE [REDACTED] DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo ante esta presencia judicial la ratificación de la solicitud y convenio exhibidos dentro del presente asunto.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo Familiar de este Distrito Judicial Licenciada LYZB [REDACTED] actúa con Secretario de Acuerdo [REDACTED] a fe.

[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 14 de mayo DEL
MES DE mayo DEL AÑO 2011
NOTIFICO LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. [REDACTED]
[REDACTED] ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO [REDACTED]
[REDACTED] DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lic. Marina Alexandra Hernández Hernández

[REDACTED]

Dayfe
[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 19 de mayo DEL
MES DE mayo DEL AÑO 2011
NOTIFICO LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. [REDACTED]
[REDACTED] ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO [REDACTED]
[REDACTED] DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. Lic. Marina Alexandra Hernández Hernández

[REDACTED]
19/03/11
Dayfe
[REDACTED]





EXPEDIENTE NUMERO: [REDACTED]

[REDACTED], Hidalgo; siendo las 13:00 trece horas del día [REDACTED] de [REDACTED] del año 2013 dos mil trece, día y hora señalado por auto de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año en curso, para que tenga verificativo la ratificación de la solicitud y convenio anexado al escrito inicial de **DIVORCIO BILATERAL**, promovido por [REDACTED] y [REDACTED] expediente número 188/2013.

Abierta formalmente la presente audiencia comparecen ante la presencia Judicial de la Ciudadana Licenciada **LYZBETH ROBLES GUTIÉRREZ**, Juez [REDACTED] Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **NORMA OLGUIN ZAMORA**, que autoriza y da fe; los CC. [REDACTED]

[REDACTED] quienes se identifican con credencial de elector folio número [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral, las cuales portan fotografía, huella digital y firma de los interesados, asesorados de su abogado patrono LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED], quien se identifica con cedula profesional número [REDACTED], expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, la cual porta fotografía y firma del interesado; documentos que en este acto le son dexuados a los comparecientes por serles de utilidad personal, dejando en su lugar agregada en autos copia simple de los mismos. Se hace constar que se encuentra presente el C. Agente del Ministerio Público de la adscripción.

GENERALES.- La C. [REDACTED], manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de esta ciudad y vecina de [REDACTED], Hidalgo, con domicilio ubicado en Calle [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, estado civil anterior a este matrimonio soltera, de ocupación [REDACTED] que sabe leer y escribir por haber cursado la maestría, con ingresos económicos variables aproximados de [REDACTED] (00/100 M.N.). A continuación el C. [REDACTED]

manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser originario de [REDACTED] y vecino de esta ciudad, con domicilio ubicado en [REDACTED] Colona [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, estado civil anterior a este matrimonio soltero, de ocupación [REDACTED], que sabe leer y escribir por haber cursado la licenciatura, con ingresos económicos aproximados de [REDACTED] PESOS 00/100 M. N.) mensuales.

Acto continuo los CC. [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] refieren que comparecen ante esta autoridad a ratificar en todas y cada una de sus partes la solicitud y convenio previamente exhibidos dentro del presente asunto, previa su lectura, los cuales se les ponen a la vista, reconociendo como suyas las firmas que calzan el mismo por ser las que utilizan en sus actos públicos y privados. Firmando para constancia. DOY FE.

Por lo que la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción manifiesta: "Que manifiesta su conformidad con la presente diligencia y con el convenio que obra agregado en autos".

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 476 QUATER y 476 QUINTUS del Código de Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los ocursores ratificando la solicitud y convenio previamente exhibidos dentro del presente asunto.

II.- Por hechas las manifestaciones que realizan los divorciantes y la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción dentro de la presente diligencia.

III.- Por ser el momento procesal oportuno, **díctese la sentencia definitiva** que corresponda dentro del presente asunto.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

12



Queda debidamente notificados del acuerdo que antecede
presentes en esta sala de audiencia.

Concluye por terminada la pre[] audiencia
firmand[] al calce los que en e[]
quisiero[] su lectura. Se cierra. D[]

El presente documento es copia de un original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se otorga el presente documento en virtud de la Ley de Transparencia.

Con la que se ha por formada la presente comisión de trabajo para el estudio y análisis de la información contenida en el expediente de la Ley de Transparencia, en el marco de la Ley de Transparencia y de la Ley de Acceso a la Información Pública.

15/02/2010 00:15:23





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
CLASE DE ELECTOR [REDACTED]

ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED]
LOCALIDAD [REDACTED] SECCION [REDACTED]
EDICION [REDACTED] VIGENCIA HASTA 2021 FECHA [REDACTED]



13

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O EMENDACIONES.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
EDUARDO JACIRO MORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES [REDACTED] LOCAL Y ESTADUALES [REDACTED]



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

AÑO DE REGISTRO [REDACTED]

AÑO DE ELL. CIR [REDACTED]

AÑO [REDACTED] DISTRITO [REDACTED]
MUNICIPIO [REDACTED] LOCALIDAD [REDACTED] SECCION [REDACTED]



ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O EMENDACIONES.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES [REDACTED] LOCAL Y ESTADUALES [REDACTED]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



CÉDULA [REDACTED]

SEP

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FIRMA DEL TITULAR [REDACTED]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA [REDACTED]


EN VIRTUD DE QUE [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 130 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

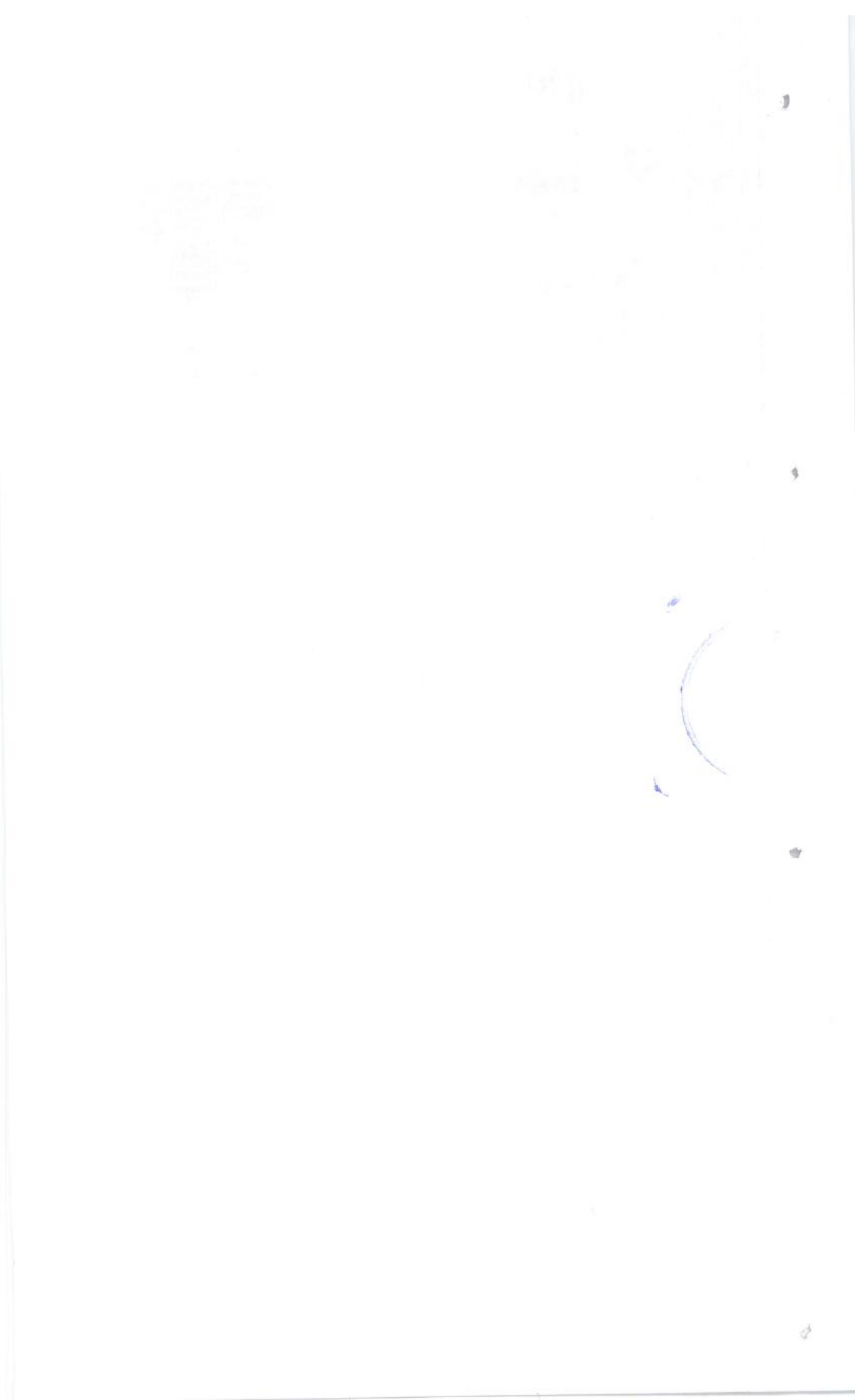
CÉDULA
PERSONAL COM EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA EN
DERECHO**



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES







En la ciudad de [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED] de [REDACTED] del año 2013 dos mil trece.

VISTOS los autos del Juicio Especial de DIVORCIO BILATERAL, promovido por [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED], expediente número [REDACTED] para dictar SENTENCIA DEFINITIVA, y;

RESULTANDO:

1. Por escrito recibido con fecha [REDACTED] de 2013, ante oficialía de partes y que por razón de turno tocó conocer al Juzgado [REDACTED] Familiar de este Distrito Judicial en el cual, solicitaron [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] la disolución del vínculo matrimonial que los une mediante el procedimiento especial de divorcio bilateral en base a los hechos y consideraciones legales de derecho que asentaron en su escrito inicial, al que anexaron documentos entre otros, convenio exigido por la ley y copia certificada del acta de matrimonio.

2. Por acuerdo de fecha [REDACTED] de 2013, se registró y formó expediente bajo el número correspondiente, se admitió lo solicitado por los promoventes y se ordenó dar intervención a la Agente del Ministerio Público y Consejo de Familia adscritos a éste juzgado, y en el mismo auto se señaló día y hora para que tuviera verificativo la ratificación de la solicitud y convenio de divorcio bilateral con la presencia del Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

3. En diligencia de fecha [REDACTED] de 2013 tuvo verificativo la ratificación de la solicitud de divorcio y el contenido de todas y cada una de las cláusulas del convenio exhibido, en ese mismo acto la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado manifestó su conformidad con el desahogo de la diligencia y con el

convenio que obra en autos y se ordenó dictar la sentencia definitiva, que en derecho correspondiera, la cual hoy se pronuncia, y:

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA. La suscrita Juez Familiar del Distrito Judicial de [REDACTED], Hidalgo, ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio por razón de la materia, tratándose de un proceso familiar enunciado en la fracción II del artículo 27 del Código de Procedimientos Familiares en relación con el contenido de la fracción I del artículo 56-B de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; asimismo, por razón de territorio, según lo dispone la fracción VIII del artículo 28 del Código de Procedimientos Familiares; habida cuenta de que se trata de un juicio de Divorcio Bilateral y el último domicilio conyugal se encuentra ubicado en este distrito judicial.

II. VIA. En términos del contenido del artículo 468 del Código de Procedimientos Familiares Reformado, debe declararse procedente la Vía Especial en virtud de la cual substanció el presente juicio.

III. Previa revisión de los autos del expediente en el que se actúa, se determina que se encuentran reunidos los requisitos de procedibilidad correspondientes previos al dictado de la sentencia, circunstancia por la cual la suscrita juez procederá al estudio de la acción ejercitada.

IV. De la instrumental de actuaciones que hace prueba plena en términos de lo dispuesto por el artículo 214 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se advierte que mediante escrito de fecha [REDACTED] de 2013 [REDACTED] y [REDACTED] solicitaron la disolución del vínculo



matrimonial que los une mediante el Procedimiento Especial de Divorcio Bilateral, para lo cual en términos del artículo 470 de la Ley Adjetiva Familiar, anexaron convenio, copia certificada del acta de matrimonio, de igual forma manifestaron que durante su matrimonio no procrearon hijos.

Hecho lo anterior debe destacarse que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Para la Familia del Estado, el matrimonio es una institución social y permanente, por la cual se establece la unión jurídica de un solo hombre y una sola mujer, que con igualdad de derechos y obligaciones, originan el nacimiento y estabilidad de una familia, así como la realización de una comunidad de vida plena y responsable; por lo tanto, para su existencia la voluntad de los pretendientes debe manifestarse ante el Oficial del Registro del Estado Familiar que corresponda. En el caso que se analiza, se comprueba plenamente con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Oficial del Registro del Estado Familiar de [REDACTED], Hidalgo, en la que aparece el nombre de los contrayentes, mismo que se encuentra asentado en el libro [REDACTED] oficialía [REDACTED] acta número [REDACTED], foja [REDACTED] de fecha de registro [REDACTED] [REDACTED] documental pública en términos de la fracción IV del artículo 155 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado la cual tiene pleno valor probatorio en términos del numeral 212 del citado ordenamiento legal y, de la cual se constata la existencia del matrimonio y la fecha de su celebración y, que el régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil fue el de separación de bienes.

Ahora bien, los artículos 102 y 103 de la Ley Para la Familia vigente en el Estado, en su orden establecen: "102. Divorcio, es la disolución del vínculo conyugal, a petición de uno de los esposos o de ambos dejándolos en aptitud de contraer un nuevo matrimonio". "103. Podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges, manifestando únicamente su voluntad de no querer continuar con el

matrimonio". Por consecuencia, se llega a la convicción de que en el presente caso a estudio los solicitantes han reunido los requisitos exigidos por la ley de la materia al haber exhibido el convenio que refiere el artículo 471 de la Ley Adjetiva Familiar vigente en el Estado; y tomando en cuenta la conducta procesal de las partes dentro de la diligencia de fecha 20 de marzo de 2013 en la cual se les tuvo ratificando su solicitud de divorcio y que el convenio exhibido en escrito de fecha 15 de febrero de 2013 que obra a fojas 3 y 4 del sumario, no contraría el derecho, la moral ni las buenas costumbres, que reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 471 del Código de Procedimientos Familiares en vigor.

Colmándose así con las exigencias de los artículos 102 y 103 de la Ley Para la Familia, 470, 471, 476 QUATER y 476 QUINTUS del Código de Procedimientos Familiares ambos vigentes en el Estado.

En consecuencia se aprueba en todas y cada una de las cláusulas el convenio exhibido y formulado por los interesados y que corre agregado a fojas 3 y 4 del sumario, se le otorga el carácter y fuerza de cosa juzgada, por lo que se condena a las partes a estar y pasar por él.

En este orden de ideas y atento a la manifestación de la voluntad de los promoventes, resulta procedente disolver el vínculo matrimonial que une a [REDACTED] y [REDACTED], y toda vez que los promoventes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, no se hace pronunciamiento respecto a circunstancia alguna relativa a la relación patrimonial de estos.

En su oportunidad, dese cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 y 445 de la Ley Para la Familia vigente en el Estado.



V. TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo que establece: "El poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales". Por lo que en ese tenor, una vez que la presente resolución cause ejecutoria deberá hacerse pública; por ende, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 102 y 103 de la Ley Para la Familia; 261, 262 fracción VI, 263, 264, 265, 266, 267 y 271 del Código de Procedimientos Familiares, ambos vigentes en el Estado, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Esta autoridad ha sido y es competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio.

SEGUNDO. Fue procedente la Vía Especial de Divorcio Bilateral.

TERCERO. Se aprueban todas y cada una de las cláusulas contenidas en el convenio exhibido por los divorciantes las cuales se tienen íntegramente por reproducidas en este apartado, y se les otorga el carácter y fuerza de cosa juzgada, por lo que se condena a las partes a estar y pasar por él.

CUARTO. En consecuencia, se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado por [REDACTED] y [REDACTED] ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de [REDACTED] Hidalgo, mismo que se encuentra asentado en el libro [REDACTED] oficialía [REDACTED], acta número [REDACTED] foja [REDACTED] de fecha de registro [REDACTED].

QUINTO. Toda vez que los promoventes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, no se hace pronunciamiento respecto a circunstancia alguna relativa a la relación patrimonial de estos.

SEXTO. En su oportunidad, dese cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 y 445 de la Ley Para la Familia vigente en el Estado, girándose oficio al Oficial del Registro del Estado Familiar de [REDACTED] Hidalgo, y proceda a realizar la anotación en el acta de matrimonio correspondiente y expida el acta de divorcio respectiva y publique un extracto de la resolución durante 15 quince días en los tableros de notificación de sus oficinas.

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo que establece: "El poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales". Por lo que en ese tenor, y una vez que la presente resolución cause ejecutoria deberá hacerse pública, por ende, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.



18

OCTAVO. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así definitivamente, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada LYBETH ROBLES GUTIERREZ, Jueza [redacted] de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada NORMA O GUIN ZAMORA, que autentica [redacted] da fe.

[Large redacted block]

EN LA CIUDAD DE [redacted] HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 11 DE OCTUBRE DEL MES DE Abril DEL AÑO 2013, NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE EN EL PRESENTE, CUMPLIENDO INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DOY FE.

[redacted] Lic. Actuario, Lic. *Martha Alejandra Hernández Hernández*



[Redacted signature block]

EN LA CIUDAD DE [redacted] HIDALGO, SIENDO LAS 13:50 HORAS DEL DIA 12 de octubre DEL MES DE Abril DEL AÑO 2013, NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE EN EL PRESENTE, CUMPLIENDO INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DOY FE.

[redacted] Lic. Actuario, Lic. *Martha Alejandra Hernández Hernández*

[Redacted signature block]

11/4/13

Doyle

[Redacted signature block]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 13:59 HORAS DEL DIA 10 de 12 de
MES DE Abril DEL AÑO 2015
NOTIFICÓ LA RESOLUCION QUE ANTECEDE a [REDACTED]
[REDACTED] EN EL GANCO
[REDACTED] EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO a [REDACTED]
[REDACTED] DOY FE.

F.I.C. ACTUARIO.LIC. / Sr. Martha Alejandra Hernández Hernández

[REDACTED]

Doyle

[REDACTED]



[REDACTED]

Y

[REDACTED]

DIVORCIO BILATERAL

EXPEDIENTE: [REDACTED]

**C. JUEZ [REDACTED] DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE [REDACTED] HIDALGO.**

[REDACTED] promoviendo por nuestro propio derecho, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con el debido respeto, comparecemos a exponer:



Solicitamos que la sentencia definitiva cause ejecutoria, para todos los efectos legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. Juez, Solicito:

Único: Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

[REDACTED] Hidalgo, 26 de abril de 2013

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

BAÑOS GARCIA PATRICIA
MOLINA MEJIA JUAN JOSE
EXPEDIENTE: 18872013

DIVORCIO BILATERAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

BAÑOS GARCIA PATRICIA MOLINA MEJIA JUAN JOSE promoviendo por nuestro propio
interés con la personalidad debidamente acreditada en autos con el debido respeto,
comparamos a exponer:

Solicitamos que la sentencia definitiva cause ejecutoria para todos los efectos
correspondientes.



Con lo anteriormente expuesto a usted se le solicita

favor a la vez de conformidad lo solicitado.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA DE PARTES
POSTERIOR
Exp. Folio [REDACTED]
Fecha: 26/abr/2013 18:07:59
Pachuca de Soto, Hidalgo
FAMILIAR PACHUCA



BAÑOS GARCIA PATRICIA MOLINA MEJIA JUAN JOSE



EXPEDIENTE NÚMERO. [REDACTED]

[REDACTED], Hidalgo, 29 veintinueve de abril del año 2013
dos mil trece.

Por presentados [REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED] con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 445 de la Ley para la
Familia; 22, 37, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 52, 76, 78, 94, 97, 226, 273 y
274 del Código de Procedimientos Familiares vigente, se ACUERDA:

I.- Se tienen por hechas las manifestaciones por los ocurstantes
en el de cuenta.

II. Toda vez que en contra de la sentencia definitiva dictada dentro
del presente asunto, no existe recurso ordinario y la misma causa
ejecutoria por ministerio de ley para todos los efectos legales a que
haya lugar, dese cumplimiento al punto sexto resolutivo de la sentencia
definitiva, quedando a su disposición el oficio ordenado.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

A S / lo acordó y firmó la Juez [REDACTED]
Distrito Judicial LICENCIADA LYZBETH [REDACTED]
actúa con Secretario de Acuerdos LICE [REDACTED]
Z [REDACTED] da fe.

EN LA CIUDAD DE [REDACTED], HIDALGO, SIENDO
LAS 9:38 HORAS DEL DÍA 03 DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2012
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.
EL ACTUARIO. LIC. Martha Alejandra Hernández

EN LA CIUDAD DE [REDACTED], HIDALGO, SIENDO
LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 03 DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2012
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE A [REDACTED]
ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO A [REDACTED], QUIEN
COMPARECE DENTRO DEL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, DOY FE.
EL ACTUARIO. LIC. Martha Alejandra Hernández

EN LA CIUDAD DE [REDACTED], HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 18 DEL MES
DE Mayo DEL AÑO 2013, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, [REDACTED]
NO COMPARECIÓ EN ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES,
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.
EL ACTUARIO. LIC. Martha Alejandra Hernández

3/05/13

dyf



21

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NÚMERO [REDACTED]
EXPEDIENTE: [REDACTED]

[REDACTED] Hidalgo, a 10 diez de mayo del año 2013.

C. OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
DE [REDACTED] HIDALGO.
PRESENTE.

En cumplimiento al auto de fecha 29 veintinueve de abril del año 2013 dos mil trece, deducido del juicio ESPECIAL DE DIVORCIO BILATERAL, promovido por [REDACTED] y [REDACTED] expediente número [REDACTED] remito el presente para que proceda a dar cumplimiento al punto sexto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha 10 diez de abril del 2013 dos mil trece; anexándole copia certificada del acta de matrimonio, de la sentencia definitiva y auto que la declara ejecutoriada.



Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.



A T
LA JUEZ
DE EST
LICENCIADA

[REDACTED]

F.G.O
Copia

ARREZ

14/05/2013

[REDACTED]



EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED], Hidalgo; a 14 catorce de junio del año 2013 dos mil trece.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, **remítase al archivo del Poder Judicial para su depósito definitivo**, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado.



II.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Juez [REDACTED] de lo Familiar de este [REDACTED] Licenciada **LYSBETH ROBLES GUTIÉRREZ** que actúa como [REDACTED] Secretario Licenciada **NORMA OLGUIN ZAMORA** que [REDACTED]